

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00822

Accionante(s): Miguel Ángel Morales Pérez como agente oficioso de su hermana María Magdalena Morales De Santos

Accionado(s): EPS Famisanar

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Miguel Ángel Morales Pérez como agente oficioso de su hermana María Magdalena Morales De Santos **contra** EPS Famisanar

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Adres, Hospital San Carlos, Clínica Shaio.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

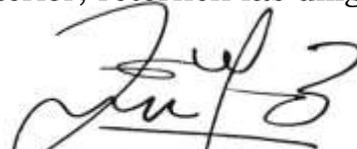
Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se ordena como **MEDIDA PROVISIONAL** que la EPS Famisanar realicen en forma inmediata **valoración por infectología**, teniendo en cuenta los resultados de los últimos hemocultivos y con el fin de que se avale el traslado a otra institución, de ser necesario.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b70da2a2f3f282e7c0c0f79d814b63f83a726c58cc14dc0f288fff3d759f6e**

Documento generado en 21/07/2023 03:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>